Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. E ITURRI, S.A. POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, por un lado, D. Francisco Javier Castro Baco, mayor de edad, con NIF: 28.653.755-X, y por otro D. Jesús Ignacio Jiménez Pi, mayor de edad, con NIF 28.866.596-D, y domicilio, ambos, a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Juan Luís González Rodríguez, mayor de edad, con DNI número 28.675.869-K, y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, Avenida Roberto Osborne, Polígono Industrial Carretera Amarilla, parcela n° 151-153, CP 41007.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Castro Baco y D. Jesús Ignacio Jiménez Pi, de forma mancomunada, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, n° 2, Isla de la Cartuja (41092), en virtud de sendas escrituras de apoderamiento otorgadas, a favor de D. Francisco Javier Castro Baco el día 14 de enero de 2016 ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 33 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 5 de febrero de 2016, al tomo 5821, libro 0, folio 73, sección 8, hoja SE-140, inscripción n° 88; y a favor de D. Jesús Ignacio Jiménez Pi, el día 10 de diciembre de 2013 ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 2.156 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 10 de marzo de 2014, en el tomo 5368, libro 0, folio 102, sección 8, hoja SE-140, inscripción n° 76.

D. Juan Luís González Rodriguez, en nombre y representación, como Apoderado, de ITURRI, S.A.(en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF A-41050113, y con domicilio social en Sevilla, Avenida Roberto Osborne, Polígono Industrial Carretera Amarilla, parcela n° 151-153, CP 41007, en virtud de poder, otorgada el día 18 de diciembre de 2003 ante el Notario de Sevilla, D. Jose Luís Maroto Ruíz, bajo el número 4643 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de enero de 2004, al tomo 3253, folio 146, hoja SE-1099, inscripción n° 117.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del Procedimiento abierto Acuerdo Marco de contratación licitado por VEIASA con el número de Expediente CR 030-16-030, en fecha 26 de septiembre de 2016 las partes suscribieron contrato de suministro y servicio de logística de entrega del vestuario laboral para los trabajadores de VEIASA.

II.- Que teniendo VEIASA la necesidad de modificar algunas de las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de las muestras presentadas por la empresa suministradora en su oferta técnica, las cuales forman parte del contrato referenciado en el expositivo anterior y teniendo en cuenta que las modificaciones requeridas se encuentran recogidas como supuestos de modificación del Acuerdo Marco en el Anexo 11 del Cuadro Resumen (en adelante CR) del Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares (en adelante PCAP), el cual también forma, a su vez, parte del contrato de referencia, las partes han alcanzado los acuerdos que se recogen en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CLÁUSULAS DEL PPT Y DE LAS MUESTRAS OFERTADAS POR LA EMPRESA SUMINISTRADORA.

Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del PPT y las muestras ofertadas por la empresa suministradora, las cuales forman parte del contrato conforme a lo indicado en la cláusula primera del mismo relativa al objeto.

Las modificaciones al PPT son las siguientes:

1. En las cláusulas 5.2.1, 5.3.2 y 5.3.5 del PPT se hace referencia al color Verde PANTONE 354 (80%), el cual será sustituido por el color Azul ducado PANTONE 17-4037-TP.
2. En todos los pantalones de los apartados 5.2.2. del PPT se modifica la banda retrorreflectante marcada por láser con la marca genérica de la Junta, por bandas retrorreflectante de tipo cebrada para mejorar su transpirabilidad y flexibilidad.

Las modificaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el expositivo II de la presente adenda, son modificaciones previstas en el Anexo 11 del CR.

Respecto a las modificaciones relativas a las muestras ofertadas por la empresa suministradora, las cuales no afectan a las especificaciones técnicas recogidas en el PPT, ni a la solvencia técnica requerida en los pliegos, éstas son las siguientes:

1. Acortar el chaleco para que quede cubierto por la chaqueta cortavientos cuando ambas prendas se encuentren colocadas, conforme a lo establecido en el apartado 5.1 del PPT.
2. Modificar el ajuste de los puños de la muestra de la cazadora de administrativo. El ajuste se realiza mediante dos posiciones con broche, se modifica por uno con un elástico oculto en un tramo del puño. Las bocamangas se irán escalando en función de la talla. También tendrán el acceso al bolsillo directo, por lo que la tapeta se coserá justo al contrario simétricamente.
3. Aumentar en, al menos, 5 cm el recorrido de ajuste del puño de la cazadora del jefe y del verificador del laboratorio provincial y de la chaqueta cortavientos del jefe, técnico e inspector de ITV.
4. Eliminación del bolsillo del pecho de los polos.
5. Eliminación del gorro desmontable del anorak del jefe y del verificador del laboratorio provincial.
6. Bajar 10 cm la marca genérica bordada en las muestras de los pantalones y las faldas de los administrativos de ITV y metrología.
7. Las bocamangas del polo de inspector también se irá escalando en función de la talla.

8. El tejido de cierre mediante tres botones del polo de administrativo deberá ser de color azul ducado PANTONE 17-4037-TP.

Ninguna de las modificaciones antes mencionadas supone modificación del precio del contrato.

SEGUNDA: RESTO DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanecen inalteradas y exactamente idénticas a como fueron inicialmente suscritas.

En prueba de conformidad las partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento compuesto por un total de 3 páginas, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: VEIASA Fdo. D. Francisco Javier Castro Baco P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A	Firma: LA EMPRESA Fdo. D° Juan Luis González Rodríguez P.P. ITURRI, S.A
VEIASA Fdo. D. Jesús Ignacio Jiménez Pi P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	